



POSADAS, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° S01:0002463/2018 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología -Convenio de Cooperación Científico Académico y Acta Complementaria, para el fortalecimiento del Jardín Botánico de Posadas, entre el Municipio de la Ciudad de Posadas (Misiones) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta estrategias en aras de propiciar un espacio que permita la generación de conocimiento, la capacitación, la producción de material biológico y la divulgación para la expansión del Jardín Botánico y de la Ciudad de Posadas, que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

QUE, a fs. 13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 211/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 042/18 obrante a fojas 14, sugiriendo: “Se aprueba por unanimidad la suscripción del Convenio”.-

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 15 de Agosto de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación Científico Académico y Acta Complementaria, para el fortalecimiento del Jardín Botánico de Posadas, suscripto el 11 de Junio de 2018, entre el Municipio de la Ciudad de Posadas (Misiones) y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 060-18

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 060-18



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en marco de la inclusión y el Uso de las Nuevas
Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE POSADAS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE POSADAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM).-

En la ciudad de Posadas a los 11 días del mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada para este acto por el Sr. Intendente Don **Mario Joaquín Losada**, Titular del D.N.I N°22.273.394, argentino, con domicilio Legal en Calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM)**, representada en este acto por su rector, Dr. **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes las cláusulas y condiciones:--

CONSIDERANDO:

1. El acta de entrega de posesión por parte de la Entidad Binacional Yacyretá del Inmueble identificado catastralmente como parcela 1 H de la Manzana 000, Chacra 000, Sección 005, Municipio 59 a favor de la Municipalidad de Posadas.



ANEXO RESOLUCION CS N° 060 - 18



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en marco de la Inclusión y el Usó de las Nuevas
Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los jóvenes Misioneros"

desarrollo de proyectos con tecnologías amigables al medio ambiente.-

2. Que el Municipio desea fortalecer su gestión con el desarrollo de las Investigaciones científico académicas y acciones de extensión alineando sus políticas y operaciones con los objetivos de desarrollo sustentable.-

POR LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS LAS PARTES

ACUERDAN:

1.- Firmar el presente convenio de Cooperación Científico Académico a los efectos de plasmar en un documento el interés de trabajar en conjunto el desarrollo de actividades que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD desarrollarán de manera conjunta estrategias en aras de propiciar un espacio que permita la generación de conocimiento, la capacitación, la producción de material biológico y la divulgación para la expansión del Jardín Botánico y de la Ciudad de Posadas, que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta las herramientas de planificación estratégica de la ciudad, como ser el Plan Estratégico Posadas 2022 (PEP), el Plan



ANEXO RESOLUCION CS N° 060-18



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas
Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"



Posadas. A través de estos contactos personales, ambas instituciones pueden iniciar propuestas para las actividades contempladas en este convenio y plasmarlas en una agenda consensuada.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, por proyecto, las que deberán incluir -entre otras que fueren necesarias- las siguientes: Responsabilidad Académica, a cargo de la UNIVERSIDAD. Responsabilidad en los presupuestos y financiación, a cargo de cada una de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las acciones a realizar deberán constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. El presente acuerdo tendrá una duración de 5 años, prorrogable automáticamente, pero podrá ser resuelto por cualquiera de las partes informándole al otro en forma fehaciente con 30 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: Se deja constancia que las instalaciones que dispone la Municipalidad para uso compartido con la Universidad Nacional de Misiones que se encuentran dentro del

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO RESOLUCION CS N°060-18



ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE POSADAS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE POSADAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM).-

En la ciudad de Posadas a los 11 días del mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada para este acto por el Sr. Intendente Don **Mario Joaquín Losada**, Titular del D.N.I N°22.273.394, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM)**, representada en este acto por su rector, Dr. **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes las cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Cooperación Científico Académico entre el Municipio de la Ciudad de Posadas y la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) del inmueble identificado como parcela 1H del Jardín Botánico de la ciudad de Posadas.

JL
SG



ANEXO RESOLUCION CS N° 060-18



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en marco de la inclusión y el Uso de las Nuevas
Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

6. Que la Universidad potenciará el desarrollo de proyectos aplicados entre equipos multidisciplinarios y multicéntricos de la Ciudad en el área de pertinencia.

**POR LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS LAS PARTES
ACUERDAN:**

1.- Firmar el presente Acta Complementaria a los efectos de plasmar en un documento el interés de trabajar en conjunto para el desarrollo de actividades que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: _____

CLAUSULA PRIMERA: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD establecerán los lineamientos para la confección de una agenda consensuada para dar inicio al funcionamiento del vivero y del Área académico-científica._____

CLAUSULA SEGUNDA: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD generarán un programa de capacitación de RRHH para el trabajo en el vivero y en la repoblación arbórea y vegetal de la Ciudad._____

CLAUSULA TERCERA: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD diseñarán un programa de divulgación para ser aplicado a corto, mediano y largo plazo._____